



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO 208

15 de diciembre de 2015

Por la cual se notifica la admisión de dos (2) aspirantes al programa **DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA**, adscrito a la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO


1. Que mediante Resolución 1149 del 26 de junio de 2015, el Comité Central de Posgrados fijó los criterios de admisión, cupos y punto de corte para la quinta cohorte del programa **DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA**, adscrito a la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016.
2. Que el Consejo Académico de la Universidad de Antioquia otorgó un plazo para la acreditación de competencia en lengua extranjera o segunda lengua en los procesos de admisión para ingresar a los programas de maestría y doctorado para el primer semestre de 2016.
3. Que la valoración de la propuesta de investigación (45%), de la sustentación oral de la propuesta de investigación (20%) y de la hoja de vida (35%), fue realizada por el Comité de Admisión al Doctorado.
4. Que mediante comunicación recibida el 11 de diciembre de 2015 de parte de la Coordinadora del Doctorado en Lingüística, Marianne Dieck, se informa al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

Artículo Único: Notificar la admisión al programa **DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA** adscrito a la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Antioquia, para el primer semestre de 2016, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1017123518	VICTOR JULIÁN VALLEJO ZAPATA	89%
2	73562496	FREDIS ALBERTO MIER LOGATO	83%

PARÁGRAFO ÚNICO: En virtud del artículo 2° de la Resolución Académica 2969 del 5 de noviembre de 2015, los admitidos a los programas de maestría y doctorado para el semestre académico 2016-1 están obligados a acreditar la competencia lectora en una lengua extranjera o segunda lengua antes de iniciar el semestre académico 2016-2. La no acreditación de la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en el plazo indicado, dejará por fuera del programa a quien lo incumpla. Adicionalmente los admitidos a los programas de maestría deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera como requisito de grado y los admitidos a los programas de doctorado deberán acreditar la competencia auditiva en lengua extranjera en el tercer semestre y la competencia comunicativa en lengua extranjera como requisito de matrícula para el cuarto semestre, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yolanda Caño

